



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0174 -2019- GRA-GR

Huaraz, 04 MAR. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

EL INFORME N° 004 - 2019-REGION ANCASH/GRPPAT-SGPAT, de fecha 25 de Enero del 2019, de la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual solicita la conformación de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Regional, encargado de planificar y gestionar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI y POI, en el marco del Proceso de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos N° 191 y N° 192 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobierno Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispone además que los Gobierno Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto, así como formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil;

Que, el texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo N° 71, inciso 71.1 señala: Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales (POI), deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local (PDLC), según sea el caso;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y El presupuesto Participativo Regional.

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD. Aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, se aprueba la Modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias;

Que, la citada Resolución, señala en el Punto 4. Aspectos Generales. Numeral 4.2. Comisión de Planeamiento Estratégico que para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, en mérito de las consideraciones precedentes; y a la articulación de indicadores, metas y objetivos con el Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional de Ancash y debiendo de contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI) actualizado, se establecerá como prioridad institucional la evaluación y la actualización del PEI, así como la conformación de una Comisión y Equipo Técnico. La "Comisión y Equipo Técnico" son responsable de coordinar y desarrollar el proceso de Planeamiento Estratégico e Institucional, en ese sentido correspondiente emitir el acto resolutorio, en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO encargado de Coordinar y Validar los Procesos de Formulación, Actualización y Evaluación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional - POI.

- | | |
|--|------------|
| • Gerente General Regional | Presidente |
| • Gerente Regional de Administración | Miembro |
| • Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. | Miembro |
| • Gerente Regional de Desarrollo Económico | Miembro |
| • Gerente Regional de Desarrollo Social | Miembro |
| • Gerente Regional de Infraestructura | Miembro |
| • Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente | Miembro |
| • Gerencia de Pacífico | Miembro |
| • Gerencia de Conchucos Alto | Miembro |
| • Gerencia de Conchucos Bajo | Miembro |

CONSEJO REGIONAL:

- | | |
|---|---------|
| • Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. | Miembro |
|---|---------|





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO de Planeamiento Estratégico encargado de asistir a la comisión de Planeamiento Estratégico en la formulación, actualización del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI.

- Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier instrumento legal que contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución Ejecutiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ancash y a la Gerencia General Regional, para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JUAN CARLOS MORILLO JULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
04 MAR. 2009
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and that the system is regularly updated.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data.

4. These methods include surveys, interviews, and focus groups, each with its own strengths and weaknesses.

5. The final part of the document provides a summary of the findings and offers recommendations for future research.